



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN
Administración

EXPTE 655/2025.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS 11/2025

EXPTE 655/2025.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2025

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Lanjarón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia, tramitado en el expediente 655/2025

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión *extraordinaria* celebrada el día 21 de mayo de 2025 , acordó la aprobación inicial del expediente *de modificación de créditos 11/2025* del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, *financiado con cargo al Fondo de Contingencia como sigue a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	63904	OBRA DE EMERGENCIA AVDA GARCÍA NÁJERA	0,00 €	13.642,52 €	13.642,52 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Contingencia en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas para Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	32.406,35 €	13.642,52 €	8.482,46 €

Aprobado inicialmente el expediente de *modificación de créditos* 11/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, *financiado con cargo al Fondo de Contingencia*, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lanjarón a fecha firma electrónica

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lanjarón